



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02
Teléfono 6067441502

Horario laboral judicial en este Distrito:
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes
De 07:00 am hasta 12:00 am y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00521– 00.

Asunto: 1) Resuelve cesión-

Armenia, 17 enero 2024.

- 1) En atención a la documentación allegada (doc.032), el Juzgado encuentra conforme a los postulados del art. 1959 y siguientes del Código Civil, acepta la cesión del crédito que se ejecuta dentro de este proceso y que corresponde a la cesión de la obligación que se adelanta dentro del proceso, por parte de la ejecutante William Ivan Lozano Giménez con c.c 88.163.002; en consecuencia, téngase en adelante como cesionaria de los derechos de crédito que le correspondan a la cedente William Ivan Lozano Giménez con c.c 88.163.002. Dentro de este litigio a Mario Alejandro Patiño

Escalante a quien se tendrá en adelante como parte ejecutante (Artículo 68 Código General del Proceso).

Revisado el expediente se tiene que el proceso se encuentra notificado a la parte ejecutada y fue proferido auto de seguir adelante con la ejecución, por tanto, la presente cesión se entiende notificada a la parte demanda con la fijación por estado del presente auto.

- 2) En atención a lo comunicado mediante oficio No 1892 (Doc.015) proveniente del Juzgado segundo Civil Municipal de la ciudad de Florencia en el departamento del Caquetá, se oficiará a ese juzgado, comunicándole que la medida de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, así como el remanente de los embargados decretada dentro del presente proceso ejecutivo, tiene efectos positivos dentro del asunto que nos ocupa, frente al común ejecutado Felix David Castro C.C 80.770.743, por no existir otra medida similar y con antelación. Así se oficiará.

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto al correo de dicho Juzgado y al correo de la abogada que allego la solicitud esto es:

jcivmfl2@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Jmgo

Se notifica por estado el 18 enero 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8d707ccc5c0237280f8704d5cf6d54b562e7181619028debc1e82717ef876b0**

Documento generado en 17/01/2024 09:13:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>